



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1280-2021-R-UNE**

Chosica, 22 de junio del 2021

**VISTO** el Memorando N° 885-2021-R-UNE expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que con Oficio N° 0437-2021-EP WPR-UNE, del 30 de abril del 2021, la Directora de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella remite a la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos el proyecto de la Guía del Estudiante de los Programas de Estudios de Maestría y Doctorado, a fin de que se determine al respecto;

Que mediante Oficio N° 107-2021-UOyP/OPEyP-UNE, del 19 de mayo del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos envía al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, conforme a las coordinaciones efectuadas con las áreas pertinentes, el proyecto denominado: GUÍA DEL ESTUDIANTE BICENTENARIO DE LA ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, para que se realice el trámite respectivo;

Que con Oficio N° 072-2021-OPEyP-UNE, del 20 de mayo del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite al Rector el expediente en mención; y solicita su aprobación;

Que mediante el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 17 de junio del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

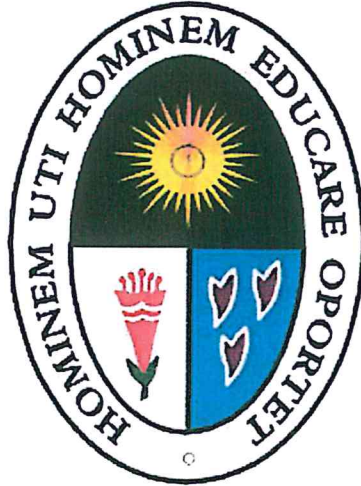
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la GUÍA DEL ESTUDIANTE BICENTENARIO DE LA ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrita por la oficina técnica y el área académica pertinente, dando conformidad al contenido que se adjunta en catorce (14) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DAR** a conocer a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución a fin de que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
**Alma Máter del Magisterio Nacional**



**GUÍA DEL ESTUDIANTE**  
**BICENTENARIO**



## Contenido

	Pág.
<b>I. DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>5</b>
1.1 Objetivo	5
1.2 Finalidad	5
1.3 Base Legal	5
1.4 Ámbito de Aplicación	5
1.5 Abreviaturas	5
<b>II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b>	<b>6</b>
2.1 De los Estudios y Evaluación	6
2.2 De los Procedimientos Administrativos	7
2.3 De la Reserva de Matrícula, Actualización de Matrícula y Adscripción	9
2.4 De la Rectificación, Desmatrícula y Anulación de Matrícula	10
2.5 De los Traslados, Convalidaciones y Cambio de Mención	11
2.6 Del Calendario Académico (Año 2021)	12
2.7 De las Tasas y Servicios Educativos	13
2.8 De los Servicios Educativos	14
2.9 Organigrama de la Escuela de Posgrado	14



**GUÍA DEL ESTUDIANTE BICENTENARIO**  
**Escuela de Posgrado WPR**

---

## AUTORIDADES

- Rector  
Dr. Luis Alberto Rodríguez de los Ríos
- Vicerrector Académico  
Dr. Segundo Emilio Rojas Sáenz
- Vicerrector de Investigación  
Dr. Carlos Jacinto La Rosa Longobardi
- Directora de la Escuela de Posgrado  
Dra. Irma Reyes Blácido
- Secretaría de Escuela de Posgrado  
Dra. Rafaela Teodosia Huerta Camones
- Directora de la Unidad de Estudios  
Dra. María Maura Cámac Tiza
- Jefe de la Unidad de Doctorado y Maestría  
Dr. Luis Magno Barrios Tinoco
- Presidente de la Comisión Permanente de Grados  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
- Director de la Unidad de Investigación Científica  
Dr. Aurelio González Flórez
- Coordinador Adjunto de la Unidad de Investigación Científica  
Dr. Ramiro Jesús Gutiérrez Vásquez



**GUÍA DEL ESTUDIANTE BICENTENARIO**  
**Escuela de Posgrado WPR**

---

## PRESENTACIÓN

Considerando el año del Bicentenario, por los 200 años de la independencia política, social y económica del Perú, se ha emitido esta edición especial denominada "Guía del Estudiante Bicentenario".

La presente Guía tiene como propósito orientar al estudiante en los diligencias académicas y administrativas que realizará durante su permanencia en la Escuela de Posgrado, la cual se establece como un instrumento para facilitar e informar en las diferentes gestiones que realicen los estudiantes sobre los servicios que ofrece la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Para lo cual, se cuenta con la disposición de las autoridades, docentes y administrativos inmersos en la atención brindada a los estudiantes de la Escuela de Posgrado.



## **GUÍA DEL ESTUDIANTE BICENTENARIO**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1.1 OBJETIVO:**

Informar a los estudiantes sobre las actividades académicas y administrativas que brinda la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

#### **1.2 FINALIDAD:**

Contribuir al esfuerzo de los estudiantes en el logro de sus metas educativas, detallando los procedimientos que deben realizar en la Escuela de Posgrado sobre las actividades académicas ofrecidas.

#### **1.3 BASE LEGAL.**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Ley N° 27444 y modificatorias – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el TUO de la Ley N° 27444.
- Resolución N° 0025-2019-AU-UNE y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la UNE EGYV y su modificatoria.
- Resolución N° 3070-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la UNE EGYV.

#### **1.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El ámbito de aplicación comprende los estudiantes, el personal docente y no docente de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella.

#### **1.5 ABREVIATURAS.**

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	: UNE EGYV.
Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella	: EPG WPR.
Sistema de Gestión Académica	: SIGEAC



**GUÍA DEL ESTUDIANTE BICENTENARIO**  
**Escuela de Posgrado WPR**

---

## II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 2.1 DE LOS ESTUDIOS Y EVALUACIÓN:

#### 2.1.1 Del Estudiante.

Son estudiantes de la EPG WPR quienes estén matriculados y registrados en el SIGEAC de la UNE EGYV.

Los estudiantes tienen deberes y derechos establecidos en la Ley Universitaria - Ley N° 30220, el Estatuto, Reglamento General de la UNE EGYV y en el Reglamento de Estudios de la Escuela de Posgrado.

La asistencia a clases es obligatoria. Los estudiantes con 30% de inasistencia serán desaprobados con cero (00).

Los estudiantes podrán elegir a sus representantes ante el Consejo de Escuela de la EPG WPR, de acuerdo con las normas establecidas.

Los ingresantes que no puedan iniciar sus estudios deberán solicitar la reserva de matrícula respectiva.

Los deberes y derechos, así como las sanciones, se regirán por lo establecido en el Estatuto, el Reglamento General y demás normas aplicables de la UNE EGYV.

#### 2.1.2 De la Evaluación.

La evaluación será integral, permanente y progresiva. Corresponde al docente fijar los criterios de evaluación en el sílabo de su asignatura.

Los criterios de evaluación son establecidos según las características de cada asignatura. El proceso de evaluación comprende:

- a) Evaluación de entrada.
- b) Evaluación formativa, continua y permanente (trabajos de investigación, tareas académicas, exámenes, etc.).
- c) Exámenes parciales.
- d) Evaluación final.

La nota mínima aprobatoria es once (11).

Los promedios finales con fracción decimal igual o mayor a 0,5 serán considerados para el número entero inmediato superior.



**GUÍA DEL ESTUDIANTE BICENTENARIO**  
**Escuela de Posgrado WPR**

---

## 2.2 DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

### 2.2.1 De la Matrícula

La matrícula es el acto de gestión universitaria que vincula al estudiante y la universidad a través de los servicios educativos u otros que se ofrecen.

La matrícula acredita la condición del estudiante e implica derechos y obligaciones; asimismo, el compromiso de cumplir con las disposiciones vigentes contenidas en la Ley Universitaria - N° 30220, el Estatuto, el Reglamento General de la UNE EGV y demás disposiciones pertinentes.

La matrícula se realiza por asignaturas y créditos. Para matricularse, los estudiantes, a partir del segundo ciclo académico, deberán haber aprobado las asignaturas que son prerequisite de acuerdo con el Plan de estudios. Si fuera el caso, se denegará la matrícula, debiendo matricularse, primeramente, en la asignatura pendiente de aprobación.

Los estudiantes, para poder matricularse a partir del segundo ciclo, no deben tener deuda de pensión de enseñanza, ni de material bibliográfico.

Para el proceso de matrícula los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Realizar el proceso de matrícula en línea, mediante el registro y selección de las asignaturas del ciclo académico correspondiente en el SIGEAC de la UNE EGV\*. Al finalizar dar clic en confirmar matrícula.
- b) El pago por concepto de: derecho de matrícula y derecho de pensión de enseñanza.

\* Revisar la "Guía de matrícula", a través de la intranet del alumno:

<http://ci.une.edu.pe/intranet/public/alumno/entrar>

<https://jaquarsoft.pe/software%20academico.pdf>

### 2.2.2 Matrícula Especial

Los estudiantes de la Maestría que hayan cursado el III ciclo académico y tengan asignaturas pendientes de aprobación, podrán solicitar matrícula especial hasta un máximo de once (11) créditos.

Los estudiantes del Doctorado que hayan cursado el VI ciclo académico y tengan asignaturas pendientes de aprobación podrán solicitar matrícula especial.





## GUÍA DEL ESTUDIANTE BICENTENARIO

### Escuela de Posgrado WPR

---

Los estudiantes que solicitan matrícula especial podrán hacerlo hasta un máximo de once (11) créditos. Los estudiantes con matrícula especial no tienen derecho a carné universitario.

Para el proceso de matrícula especial los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Formulario Único de Trámite (FUT).
- b) Obtener el Récord académico.
- c) El pago por concepto de derecho de trámite.

#### 2.2.3 Matrícula en Cursos Dirigidos

Los estudiantes podrán solicitar matrícula en curso dirigido cuando la asignatura no se encuentre programada en el periodo lectivo solicitado. En un periodo lectivo, máximo podrá llevar dos (2) cursos, siempre y cuando no exceda de los once (11) créditos.

Para solicitar la matrícula dirigida debe presentarla de acuerdo con el cronograma de matrícula, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Formulario Único de Trámite (FUT).
- b) Obtener el Récord Académico.
- c) El pago por concepto de derecho de trámite.

#### 2.2.4 Matrícula en Cursos de Cargo

Los estudiantes antes de iniciar el II ciclo podrán solicitar matrícula en curso de cargo. Para ello, deberán solicitar la ampliación de créditos. No pueden matricularse en dos asignaturas que son prerrequisitos.

Para ello, el estudiante debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Formulario Único de Trámite (FUT).
- b) Obtener el Récord Académico.
- c) El pago por concepto de derecho de trámite.

#### 2.2.5 Matrícula extemporánea

La matrícula extemporánea se realiza de acuerdo con el cronograma establecido dentro de los cinco (5) días hábiles de iniciadas las actividades académicas.

El estudiante debe de cumplir con los siguientes requisitos:



**GUÍA DEL ESTUDIANTE BICENTENARIO**  
**Escuela de Posgrado WPR**

---

- a) Formulario Único de Trámite (FUT).
- b) Obtener el Récord académico.
- c) El pago por concepto de derecho de trámite.

**2.3 DE LA RESERVA DE MATRÍCULA, ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA Y ADSCRIPCIÓN**

**2.3.1 Reserva de Matrícula**

Los estudiantes de Maestría o Doctorado tienen derecho de reservar su matrícula hasta tres años consecutivos o no consecutivos, previo pago de la tasa educativa establecida por la UNE EGyV.

La reserva de matrícula se realiza luego de concluida la matrícula extemporánea.

Concluido el periodo de reserva de matrícula, el estudiante puede volver a matricularse. El estudiante que actualiza su matrícula debe adecuarse al Plan de estudios vigente, en caso sea necesario. En los casos en que el estudiante solicitó reserva de matrícula más de un periodo lectivo, podrá interrumpir su reserva y retomar sus estudios.

El estudiante debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Formulario Único de Trámite (FUT).
- b) Obtener el Récord académico o constancia de ingreso.
- c) El pago por concepto de derecho de trámite.

**2.3.2 De la Actualización de Matrícula**

Los estudiantes de maestría o doctorado que hayan dejado de estudiar un semestre hasta un máximo de seis (6) meses, podrán solicitar actualización de matrícula y, si el caso lo requiera, deberán solicitar convalidación de asignaturas.

El estudiante está obligado a solicitar la convalidación de asignaturas cuando su Plan de estudios dejó de tener vigencia.

Los expedientes de actualización de matrícula son sometidos a evaluación administrativa y académica antes de su aprobación.

Los estudiantes que soliciten su actualización de matrícula deberán hacerlo hasta quince (15) días hábiles antes del inicio de la matrícula. Para lo cual, el estudiante debe de cumplir con los siguientes requisitos:



**GUÍA DEL ESTUDIANTE BICENTENARIO**  
**Escuela de Posgrado WPR**

---

- a) Formulario Único de Trámite (FUT).
- b) Obtener la resolución de reserva de matrícula.
- c) El pago por concepto de derecho de trámite.

### 2.3.3 De la Adscripción

La adscripción es un procedimiento automático como consecuencia de una actualización de matrícula y se aplica para ubicar al estudiante en una promoción. Los estudiantes que aprueben menos del 50% de los cursos programados no podrán matricularse en el siguiente ciclo. Si desean continuar sus estudios, deberán solicitar la adscripción a una nueva promoción; en este caso, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Formulario Único de Trámite (FUT).
- b) Obtener el Récord académico.
- c) El pago por concepto de derecho de trámite.

### 2.3.4 Límite de Matrículas por Curso

El estudiante que desaprobe por tercera vez una misma asignatura no podrá matricularse durante dos (2) periodos lectivos consecutivos. Para ello, la EPG WPR emitirá de oficio, la resolución que suspende temporalmente el derecho a matricularse por el tiempo señalado.

El estudiante que desaprobe cuatro (4) veces una misma asignatura será retirado definitivamente de la universidad.

## 2.4 DE LA RECTIFICACIÓN, DESMATRÍCULA Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA

### 2.4.1 Rectificación de Matrícula

La rectificación de matrícula se autoriza una vez concluida la matrícula extemporánea, y se realiza dentro de los quince (15) días luego de iniciadas las clases. Para la rectificación de matrícula, el estudiante debe presentar la boleta de matrícula en el plazo establecido. Cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Obtener el Reporte de matrícula.
- b) Formulario de rectificación de matrícula.

### 2.4.2 Desmatrícula

Los estudiantes podrán solicitar desmatrícula en una asignatura, debiendo mantener como mínimo doce (12) créditos para tener la condición de estudiante regular. El plazo para solicitar la desmatrícula es de treinta (30) días calendario luego de iniciadas las clases. Cumpliendo los siguientes requisitos:



**GUÍA DEL ESTUDIANTE BICENTENARIO**  
**Escuela de Posgrado WPR**

---

- a) Obtener el Reporte de matrícula
- b) Formulario de rectificación de matrícula

**2.4.3 Obligatoriedad de Matricularse en su Horario de Ingreso**

Los estudiantes están obligados a matricularse en la mención, grupo y horario en que realizó su ingreso. Cualquier modificación requiere autorización y su atención está condicionada a la disponibilidad de estudiantes por aula.

**Anulación de Matrícula**

Los estudiantes que no puedan continuar sus estudios podrán solicitar anulación de matrícula durante los treinta (30) primeros días de iniciadas las clases. Para ello, se emitirá la resolución correspondiente que se deriva de lo solicitado por el estudiante. La anulación de matrícula no implica devolución de los pagos de matrícula; para lo cual, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Formulario Único de Trámite (FUT).
- b) Obtener el Reporte de matrícula.
- c) El pago por concepto de derecho de trámite.

**2.5 DE LOS TRASLADOS, CONVALIDACIONES Y CAMBIO DE MENCIÓN**

**2.5.1 Del Traslado Externo**

Los estudiantes de traslado externo podrán solicitar la convalidación de asignaturas, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Formulario Único de Trámite (FUT)
- b) Obtener el Sílabo que corresponda.
- c) Obtener el certificado de estudios.
- d) El pago por concepto de derecho de trámite.

**2.5.2 Convalidaciones por Actualización de Matrícula**

Tienen derecho a convalidar asignaturas los estudiantes que actualizan su matrícula, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Formulario Único de Trámite (FUT)
- b) Obtener el Sílabo que corresponda.
- c) Obtener el Récord de notas.
- d) El pago por concepto de derecho de trámite.



**GUÍA DEL ESTUDIANTE BICENTENARIO**  
**Escuela de Posgrado WPR**

**2.5.3 Cambio de Mención**

Los estudiantes podrán solicitar cambio de mención una sola vez durante sus estudios. El cambio de mención o programa se podrá solicitar a partir del II ciclo.

Para el programa de Maestría se requiere haber aprobado dieciseises (16) créditos y para el programa de Doctorado once (11) créditos.

La solicitud de cambio de mención irá acompañada de un proyecto de tesis relacionado con la nueva mención y el recibo de pago por derecho a este cambio de acuerdo a la tasa educativa.

El cambio de mención se podrá realizar, excepcionalmente en los siguientes casos:

- Cuando la mención del estudiante ha dejado de ofertarse en la EPG WPR al momento de solicitar la actualización de matrícula; o,
- Cuando al momento de solicitar la actualización de matrícula no encuentre promoción para su adscripción.

El estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Formulario Único de Trámite (FUT).
- b) Obtener el Récord académico.
- c) El pago por concepto de derecho de trámite.

**2.6 DEL CALENDARIO ACADÉMICO (AÑO 2021)**

MES	DÍA	ACTIVIDADES	PERIODO LECTIVO
MARZO	01 – 31	Matrícula Virtual (todas las promociones e ingresantes).	2021-I
	23 - 31	Rectificación de matrícula virtual (hasta la Promoción 2020).	2021-I
ABRIL	05	Inicio de clases virtuales.	2021-I
	05 – 09	Entrega virtual de sílabos.	2021-I
	05 – 30	Desmatrícula del semestre académico.	2021-I
MAYO	01 – 04	Continuación de Desmatrícula del semestre académico a asignaturas.	2021-I
JUNIO	01 – 13	Encuesta de Desempeño Académico del Docente.	2021-I
JULIO	19 - 26	Evaluación final e ingreso de notas a I SIGEAC.	2021-I
	26	Finalización del semestre académico.	2021-I



**GUÍA DEL ESTUDIANTE BICENTENARIO**  
**Escuela de Posgrado WPR**

AGOSTO	01 - 24	Matrícula Virtual.	2021-II
	25 - 27	Rectificación de matrícula virtual.	2021-II
SETIEMBRE	06	Inicio de clases.	2021-II
	06 - 30	Desmatrícula del semestre académico o asignaturas.	2021-II
OCTUBRE	01 - 05	Desmatrícula del semestre académico o asignaturas.	2021-II
	25 - 31	Evaluación parcial e ingreso de notas al SIGEAC.	2021-II
NOVIEMBRE	03 - 14	Encuesta de Desempeño Académico del Docente.	2021-II
DICIEMBRE	16 - 29	Evaluación final e ingreso de notas al SIGEAC.	2021-II
	29	Finalización del semestre académico.	2021

## 2.7 DE LAS TASAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Cuenta corriente: 00000-261335

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TASA EDUCATIVA	CÓDIGO DE PAGO
1	Matrícula regular	175,00	0049
2	Matrícula especial	185,00	0052
3	Matrícula en cursos dirigidos	185,00	0052
4	Curso desaprobado	80,00	0069
5	Curso con calificativo "cero"	150,00	0072
6	Matrícula extemporánea	264,00	0051
7	Reserva de matrícula	85,00	0055
8	Actualización de matrícula	150,00	0054
9	Adscripción	170,00	0058
10	Rectificación de matrícula	s/c*	
11	Desmatrícula	s/c*	
12	Anulación de matrícula	100,00	0056
13	Convalidación por asignatura	100,00	0059
14	Cambio de mención	140,00	0060
15	Pensión de enseñanza maestría por ciclo	880,00	0036
16	Pensión de enseñanza doctorado por ciclo	1 040,00	0036

\* Sin costo.

### PAGOS DIVERSOS EN EL BANCO DE LA NACIÓN CUENTA INTERBANCARIA (CCI)-UNE

- Código de transacción 9135-A Banco de la Nación a escala nacional.
- Posgrado (CCI) 018-000-000000261335-04.
- Todo concepto de pago se debe realizar con código de estudiante y código tarifario respectivo.



**GUÍA DEL ESTUDIANTE BICENTENARIO**  
**Escuela de Posgrado WPR**

---

**2.8 DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS**

La Escuela de Posgrado cuenta con diferentes servicios que se encuentran a disposición de la comunidad universitaria. Estos servicios, fueron constituidos en algunos casos, como parte del licenciamiento otorgado por la SUNEDU y que se encuentran a disposición de los estudiantes. Entre ellas tenemos:

• Biblioteca	• Parqueo
• Laboratorio de Informática	• Tenis de mesa
• Enfermería	• Ajedrez
• Psicología	• Cafetín
• Wi-Fi	• Otros servicios

**2.9 ORGANIGRAMA DE LA ESCUELA DE POSGRADO**

